



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PRV

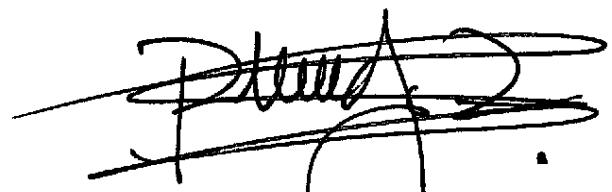
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 3, DE 2014, DEL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL.**

SANTIAGO, 18. MAR 14 *019557

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un convenio de colaboración financiera entre el individualizado Servicio y Gendarmería de Chile, para la ejecución del programa que consigna, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, y de conformidad con el artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Ente de Control -que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón-, el texto del acuerdo de voluntades transcrito en el respectivo acto aprobatorio deberá coincidir exactamente con la misma convención, lo que no ha ocurrido en los párrafos segundo y tercero de la cláusula novena del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

18 MAR 2014

E03332


A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 7 MAR 2014

RESOLUCIÓN N° 3

SANTIAGO, 9 DE ENERO DE 2014

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ENE 2014

CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
17 ENE 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
19 MAR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

2.- Que en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, el "Tratamiento de adicciones a la población infractora de ley" es un eje importante de las políticas de tratamiento y rehabilitación, en ese contexto dentro los objetivos estratégicos que se ha planteado SENDA, se considera la "Expansión de programas de tratamiento y rehabilitación en Establecimientos Penitenciarios".

3.- Que, por otra parte desde el año 2000 hasta el año 2011, el entonces Ministerio del Interior con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, desarrollaron e implementaron en forma conjunta el Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
PRV
21 ENE 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
PRV
10 MAR 2014

MURM/CL/MERE/RPH/ANS/RS/6/DB
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas: Unidad de Presupuesto y Contabilidad
2. División Jurídica
3. División Programática: Área de Tratamiento
4. Gendarmería de Chile, Rosas N° 1264, Santiago
5. Oficina de Partes

S-246/14

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: - 6 FEB. 2014
CON OFICIO N° 1

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Contralor General de la República

*019557

Posteriormente a partir de la nueva institucionalidad que surge con la dictación Ley N° 20.502, que entre otras cosas crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Programa ha contado con el financiamiento y asesoría técnica de este Servicio, lo que consta en las **Resoluciones N° 3 de 23 de enero de 2012, y N° 52, de 23 de enero de 2013**, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobaron en su oportunidad sendos convenios entre Gendarmería de Chile y SENDA.

4.- Que el programa antes referido, tiene como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

5.- Que, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

6.- Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

7.- Que los recursos del Fondo Especial están destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

8.- Que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en éste último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda. En este contexto, SENDA y Gendarmería de Chile han estimado indispensable dar continuidad durante el año 2014 al **“Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile”**.

9.- Que en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 4.449, de 27 de noviembre de 2013**, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante el año 2014 del “Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile”, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

10.- Que en virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a Gendarmería de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio;

11.- Que con fecha 5 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa denominado **“Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile”**.

VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución Exenta N° 4.449, de 27 de noviembre de 2013, de SENDA, que autorizó efectuar asignación directa de recursos del Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante el año 2014 del “Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile”; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Director(a) Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 5 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile, en virtud del cual el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración financiera a Gendarmería de Chile para la ejecución durante el año 2014 del **“Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$ 830.000.000.-**, (ochocientos treinta millones de pesos), cantidad que el referido servicio entregará a Gendarmería de Chile de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" (Fondo Especial) del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente resolución, es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL
CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL (SENDA) Y GENDARMERIA DE CHILE**

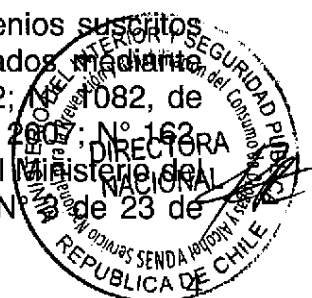
En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 9, Santiago, en adelante "SENDA", y por la otra Gendarmería de Chile, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT N° 61.004.000-4, representado por don Marco Antonio Fuentes Mercado, cédula nacional de identidad N° 8.976.503-K, , quien comparece en su calidad de Director Nacional de Gendarmería de Chile, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Rosas N° 1264, de esta ciudad, en adelante "Gendarmería de Chile", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Desde el año 2000 hasta el año 2011 Gendarmería de Chile y el entonces Ministerio del Interior, quien contaba con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, atendidas sus competencias y cumpliendo el principio de coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos desarrollaron e implementaron conjuntamente el "Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios". A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que crea la ley N°20.502, asume esta tarea junto a Gendarmería el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para materializar este trabajo mancomunado se celebraron los convenios suscritos entre el 1° de Agosto de 2000 y el 31 de diciembre de 2012, aprobados mediante Decreto Exento N° 1.365, de 2000; N° 1312, de 2001; N° 663, de 2002; N° 7082, de 2003; N° 613, de 2004; N° 2175, de 2004; N° 2515, de 2005, N° 198, de 2007; N° 162 de 2008; N° 211, de 2009; N°269, de 2010, N° 1.093, de 2010, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° de 23 de



enero de 2012, y N° 52, de 23 de enero de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El Programa en referencia ha tenido como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

En el contexto antes descrito, SENDA y Gendarmería han resuelto dar continuidad al programa de intervención en adicciones en personas recluidas en establecimientos penitenciarios, el que para el año 2014 se ha denominado "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar este fondo especial.

En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 4.449, de 27 de noviembre de 2013, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante el año 2014 del **"Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile"**, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

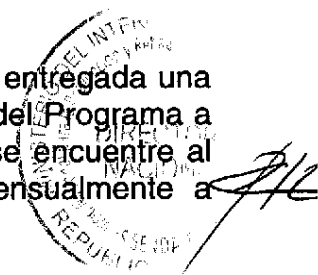
En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Gendarmería de Chile, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el año 2014, SENDA, se compromete a entregar a Gendarmería de Chile la cantidad de \$830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos).

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula sexta y siempre que Gendarmería de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2014, contemple los recursos necesarios.



CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objeto de dar efectiva continuidad al proyecto, las partes, mediante este acto, se comprometen ejecutar el programa objeto de este convenio y a realizar las actividades correspondientes al año 2014, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Gendarmería de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos a Gendarmería de Chile sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

QUINTO: Sin perjuicio de la colaboración financiera referida, SENDA colaborará técnicamente en la implementación del programa con las siguientes actividades:

- 1) Asesorar y supervisar técnicamente a través de reuniones y visitas en terreno, el trabajo de los equipos terapéuticos de los Centros de Tratamiento de Adicciones de las Unidades penales.
- 2) Apoyar y asesorar técnicamente para el cumplimiento de los objetivos del programa en el ámbito de sus competencias.

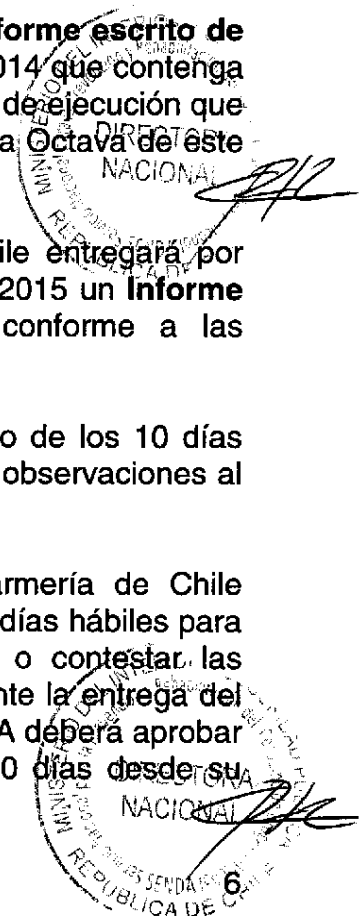
Para el adecuado control de las actividades y supervisión del programa, SENDA pondrá a disposición de los Centros de Tratamiento (CTA) y Secciones Juveniles el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). Gendarmería en este contexto se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el SISTRAT, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso y Ficha de Seguimiento.

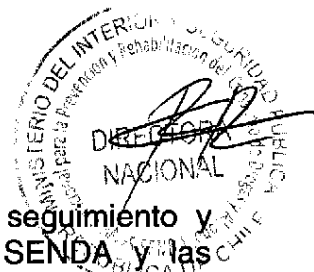
SEXTO: Gendarmería de Chile se obliga a entregar al SENDA, un **Informe escrito de Avance de Ejecución del Programa** a más tardar el 31 de Julio de 2014 que contenga una descripción de las actividades realizadas conforme al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo de este instrumento a que se refiere la Cláusula **Octava** de este instrumento.

Una vez terminada la ejecución del programa, Gendarmería de Chile entregará por escrito dentro de los primeros 10 días corridos del mes de enero de 2015 un **Informe Final de Ejecución del Programa**, el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indique SENDA.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Gendarmería de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENDA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación.





SEPTIMO: Tanto la implementación, en todas sus etapas, como el **seguimiento y supervisión** de este programa se efectuará en coordinación entre **SENDA y las Direcciones Regionales** que cumplen las funciones de dicho Servicio, y Gendarmería de Chile.

De la Coordinación de la Gestión de Convenio

Para coordinar la gestión de este convenio, habrá una mesa nacional que estará conformada por:

SENDA, quien a través de su Director(a) Nacional, designará mediante oficio a un miembro del área de tratamiento.

Por Gendarmería de Chile, a través de su Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado, o quien éste designe mediante oficio.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa nacional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las funciones de la referida mesa nacional serán las siguientes:

- a) Acompañar la implementación general del programa y gestionar todo lo relacionado a su buen funcionamiento, en los aspectos técnicos, clínicos y administrativos operacionales.
- b) Analizar y apoyar la resolución de dificultades o problemas que surjan en la implementación del programa materia de este convenio y que superen la gestión regional.
- c) Realizar un seguimiento, presencial y a distancia, de los equipos regionales de SENDA en relación con la implementación de los programas a lo largo del país; y asesorar a tales equipos y servicios en esta materia.
- d) Formular la opinión técnica para la definición de la incorporación y asignación anual de los cupos de tratamiento en virtud de la capacidad de gestión y condiciones de infraestructura de Gendarmería de Chile.

La periodicidad de sesiones de esta mesa de coordinación nacional será cada 15 días, sin perjuicio de las gestiones y acuerdos asumidos que impliquen presencia a nivel regional en reuniones de asesoría a equipos del SENDA y de Gendarmería. Lo anterior, no obstante mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

Asimismo, habrán mesas regionales de coordinación, que estarán conformadas por:

El encargado del área de tratamiento de la respectiva Dirección Regional del SENDA y Representante/s del Área Técnica Regional de Gendarmería, que designe mediante acto administrativo el respectivo Director Regional de Gendarmería.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa regional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo del presente convenio.

Las funciones de las referidas mesas regionales serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y apoyo a la implementación y gestión técnica de los programas de tratamiento en su región.
- b) Realizar un análisis y evaluación de la ejecución y del desarrollo de los programas de tratamiento de los centros en el marco del presente convenio.
- c) Elaborar un informe de gestión de cada Centro de Tratamiento a realizarse en el mes de agosto con el fin de consignar el estado de avance de la implementación del programa.
- d) Formular propuestas al nivel central de Gendarmería de Chile y del SENDA, de eventuales modificaciones que permitan la adecuada implementación del programa a nivel regional.

La periodicidad de sesiones de estas mesas regionales deberá ser de al menos una vez al mes, sin perjuicio de mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

La convocatoria de ambas mesas de trabajo, nacional y regionales, será de responsabilidad del SENDA.

OCTAVO: La cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, metodología descripción y presupuesto del proyecto materia de este instrumento se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el representante legal de Gendarmería de Chile, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Gendarmería de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

NOVENO: Las partes acuerdan que, en el evento que Gendarmería de Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos, SENDA estará facultado para poner término anticipado al presente convenio unilateralmente. Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a Gendarmería de Chile dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término.

Si Gendarmería de Chile hubiera recibido la entrega de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, de aquellos gastos que se aprueben por importe.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se llevara a cabo, en todo o en parte, la ejecución del proyecto materia de este convenio.

SENDA también podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio, especialmente en lo que respecta a la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el

Anexo denominado "Actividades del Programa", el cual firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. Asimismo, se entenderá existir incumplimiento grave en caso que SENDA haya rechazado definitivamente el Informe, de acuerdo al párrafo final de la cláusula sexta.

DECIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, será de dominio exclusivo de SENDA y Gendarmería de Chile, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de las dos entidades.

DECIMOPRIMERO: Gendarmería de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

Las rendiciones de gastos que deberá presentar Gendarmería de Chile no podrán contemplar documentos sustentatorios de los mismos que hayan sido emitidos con posterioridad al 21 de diciembre de 2014.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece por SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación en que comparece por Gendarmería de Chile, don Marco Antonio Fuentes Mercado, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 718, de 21 de octubre de 2013, del Ministerio de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Marco Antonio Fuentes Mercado. Director Nacional. Gendarmería de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento.</p> <p>Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, además de actividades de asesoría técnica de parte de SENDA Nacional.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unidades Penales donde se ejecuta el Programa	Permanente	Depende del requerimiento	Depende del requerimiento
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes y materiales de oficina.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipos de Gendarmería Regional y Senda Regional			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2	DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN BREVE		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de la población condenada que presenta consumo problemático de drogas se encuentra a cargo del equipo de diagnóstico del establecimiento penitenciario, constituido por la dupla psicosocial (psicólogo/a y asistente social).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, Área de Salud, y Centro de Tratamiento del Establecimiento penal	Permanente	5 días de la semana	1 hora diaria
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Operacionales según detalle en presupuesto			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Aporte Propio de Gendarmería			
Psicólogo, Trabajador Social y/o Personal de salud del establecimiento Penal			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio.</p> <p>La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes.</p> <p>Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Centros de tratamiento de establecimientos penales	Permanente	2 veces por semana	1 hora 30 minutos por sesión
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento y/o Salas de uso Múltiple de la Unidad Penal			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		ADAPTACIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta fase se inicia con la derivación del interno desde la Etapa de Tratamiento de Bajo Umbral. Hay que considerar, que pese a que el interno/a cuenta con ciertas destrezas y habilidades adquiridas en la etapa anterior, se requiere tener presente que la vivencia inicial en un tratamiento de modalidad residencial o ambulatoria, igualmente puede ocasionar inestabilidad adaptativa. Esto último producto de la presencia de normas y rutinas de carácter estructurado, aun cuando se encuentren establecidas e informadas antes del ingreso al programa propiamente tal.</p> <p>Esta etapa requiere adaptación además, al espacio terapéutico y a las exigencias emocionales que esto conlleva; a estilos de vinculación positiva pro social, a la suspensión total del consumo de drogas, abstraerse de la subcultura carcelaria, en cuanto a filosofía y valores, adaptarse a nuevas formas de manejo del poder, así como también la imposibilidad de la instrumentalización del medio y de los otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses máximo	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social médico psiquiatra y otros.
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Instalaciones del Centro de Tratamiento

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 2. TRATAMIENTO POR EJES DE INTERVENCIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta fase corresponde al abordaje de 4 Ejes de Tratamiento, en un espacio de alta contención social y emocional, en estado de abstinencia de los internos/as. La conducta de los internos/as se ha normado y la adaptación al sistema permite una mayor intervención individual y profundizar en los Ejes de Tratamiento, patrón de consumo, criminológico y psicopatología, redes de apoyo e integración socio ocupacional.			
Los propósitos de esta fase incluyen:			
1. Mantener una conducta abstinentes y pro social			
2. Implementar el plan de tratamiento individualizado			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	8 meses	Permanente en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del centro: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico psiquiatra y otros.			

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Instalaciones del Centro de Tratamiento

Actividad N° 6								
Nombre de la Actividad TRATAMIENTO FASE 3. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO								
Descripción y metodología de la Actividad								
<p>Corresponde al proceso de consolidación y de preparación para la Etapa de Integración Social.</p> <p>Implica comprobar y reforzar las competencias y destrezas para desenvolverse en el medio libre, sin la contención que proporciona el espacio terapéutico y el sistema organizado y controlado del Centro de Tratamiento.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar</th> <th>DURACIÓN en semanas o meses</th> <th>FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes</th> <th>N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centros de tratamiento de establecimientos penales</td> <td>2 meses</td> <td>Permanente, en el tiempo estipulado para su duración</td> <td>Permanente</td> </tr> </tbody> </table>	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad					
Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente					
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD								
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Gastos Corrientes, alimentación								
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Equipo clínico del centro: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico psiquiatra y otros.								
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Instalaciones del Centro de Tratamiento.								

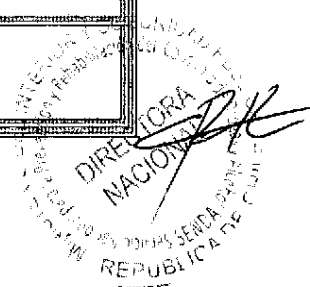
Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 4. POST TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta etapa representa la continuación de la fase final del tratamiento que se ha implementado al interior del establecimiento penitenciario.</p> <p>Los objetivos son poner en práctica los conocimientos, las habilidades y las destrezas aprendidas y ejercitadas durante el proceso de tratamiento, pero con todas las dificultades que implica estar inserto en un contexto social de alta vulnerabilidad y adversidad, pero con menor contención emocional a la aportada por el grupo de pares y el equipo clínico.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Clínico: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación y otros afines.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento.			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad consiste en :</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación. Capacitar y asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda, ya sea Población General, Programas de Libertad Vigilada y otros proyectos, en temáticas relacionadas con delito y consumo problemático de sustancias. Asesorar técnicamente en habilidades y destrezas terapéuticas en pesquisa diagnóstica y tratamiento a los equipos biopsicosociales del programa de tratamiento de tribunales de tratamiento de drogas. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Variable	12 meses	Al menos 1 vez al mes	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Asesores Clínicos.
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		JORNADAS DE CAPACITACIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a la ejecución de dos jornadas de trabajo con los profesionales de los centros de tratamientos de los establecimientos penales cerrados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de capacitación definir.	2 días (o 2 días y medio) cada jornada	Una vez al año (cada jornada)	16 horas mínimo por jornada
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Psicólogo a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sala reuniones y equipamiento			
Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA DE TRATAMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA LEY 20.603	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trata de la elaboración de términos de referencia, licitación y ejecución de una evaluación de la implementación de oferta de tratamiento en el contexto de la ley 20.603.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	6 meses	Permanente	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			

Recurso Humano
Equipo evaluador licitado de acuerdo a bases de licitación y oferta técnica seleccionada.



ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SECCIONES JUVENILES

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial licitado por Genchi, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, área salud y dupla de tratamiento de establecimiento penal	Permanente	Según demanda	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes y materiales de oficina			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Horas Psicólogo/a, asistente social y/o personal de equipo psicosocial licitado por Genchi de las Secciones Juveniles: Arica, Iquique, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobío (Concepción y Chillán), Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes			

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES		
Descripción y metodología de la Actividad			
El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Area Técnica, área salud y dupla de tratamiento de establecimiento penal	Tres semanas	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se divide en tres fases.			
<ul style="list-style-type: none"> a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso 			
Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de			

adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses (en conjunto con médico o psiquiatra de los equipos psicosociales licitado por GENCHI).

Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial licitado por GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.

Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente en el tiempo estipulado para su duración	Permanente

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Gastos Corrientes, alimentación

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Oficina equipada

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)


Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina Equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			


Actividad N° 5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA SECCIONES JUVENILES		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a la ejecución de una jornada de trabajo con las duplas profesionales y los Equipos Psicosociales de las Secciones Juveniles en los establecimientos penales cerrados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de capacitación a definir.	2 días (o 2 días y medio)	Una vez al año	16 horas mínimo por jornada
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sala reuniones y equipamiento			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Psicólogo a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamentos de Reinserción Social Sistema Cerrado.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Firman: Marco Antonio Fuentes Mercado. Director Nacional. Gendarmería de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

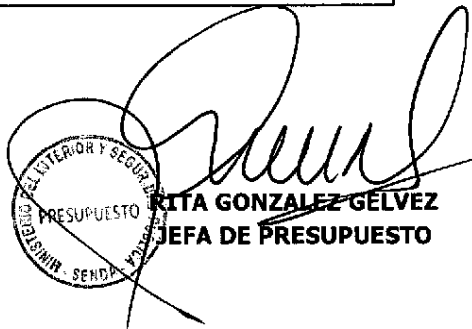
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 19
FECHA 09-01-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Gendarmería Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	983.195.953
Presente Documento Resolución Exenta	830.000.000
Saldo Disponible	35.841.521.047


BITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

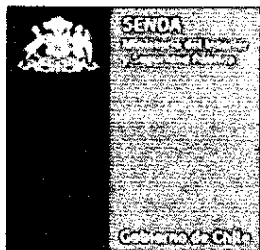


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que Gendarmería de Chile, RUT: 61.004.000-4 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 07 de marzo de 2014



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) Y GENDARMERIA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 9, Santiago, en adelante "SENDA", y por la otra Gendarmería de Chile, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT N° 61.004.000-4, representado por don Marco Antonio Fuentes Mercado, cédula nacional de identidad N° 8.976.503-K, , quien comparece en su calidad de Director Nacional de Gendarmería de Chile, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Rosas N° 1264, de esta ciudad, en adelante "Gendarmería de Chile", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Desde el año 2000 hasta el año 2011 Gendarmería de Chile y el entonces Ministerio del Interior, quien contaba con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, atendidas sus competencias y cumpliendo el principio de coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos desarrollaron e implementaron conjuntamente el "Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios". A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que crea la ley N°20.502, asume esta tarea junto a Gendarmería el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para materializar este trabajo mancomunado se celebraron los convenios suscritos entre el 1° de Agosto de 2000 y el 31 de diciembre de 2012, aprobados mediante Decreto Exento N° 1.365, de 2000; N° 1312, de 2001; N° 663, de 2002; N° 1082, de 2003; N° 619, de 2004; N° 2175, de 2004; N° 2515, de 2005, N° 198, de 2007; N° 162, de 2008.



de 2009; N°269, de 2010, N° 1.093, de 2010, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 3 de 23 de enero de 2012, y N° 52, de 23 de enero de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El Programa en referencia ha tenido como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

En el contexto antes descrito, SENDA y Gendarmería han resuelto dar continuidad al programa de intervención en adicciones en personas reclusas en establecimientos penitenciarios, el que para el año 2014 se ha denominado **“Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile”**.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar este fondo especial.

En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 4.449, de 27 de noviembre de 2013, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante el año 2014 del **“Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile”**, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Gendarmería de Chile, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el año 2014, SENDA, se compromete a entregar a Gendarmería de Chile la cantidad de \$830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos).

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula sexta y siempre que Gendarmería de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2014, contemple los recursos necesarios.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objeto de dar efectiva continuidad al proyecto, las partes, mediante este acto, se comprometen a ejecutar el programa objeto de este convenio y a realizar las actividades correspondientes al año 2014, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Gendarmería de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos a Gendarmería de Chile sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

QUINTO: Sin perjuicio de la colaboración financiera referida, SENDA colaborará técnicamente en la implementación del programa con las siguientes actividades:

- 1) Asesorar y supervisar técnicamente a través de reuniones y visitas en terreno, el trabajo de los equipos terapéuticos de los Centros de Tratamiento de Adicciones de las Unidades penales.
- 2) Apoyar y asesorar técnicamente para el cumplimiento de los objetivos del programa en el ámbito de sus competencias.

Para el adecuado control de las actividades y supervisión del programa, SENDA pondrá a disposición de los Centros de Tratamiento (CTA) y Secciones Juveniles el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). Gendarmería en este contexto se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el SISTRAT, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso y Ficha de Seguimiento.

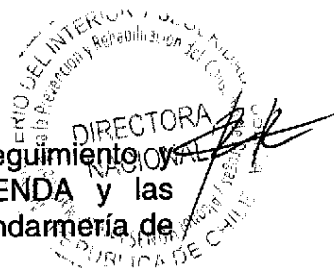
SEXTO: Gendarmería de Chile se obliga a entregar al SENDA, un **Informe escrito de Avance de Ejecución del Programa** a más tardar el 31 de Julio de 2014 que contenga una descripción de las actividades realizadas conforme al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo de este instrumento a que se refiere la Cláusula Octava de este instrumento.

Una vez terminada la ejecución del programa, Gendarmería de Chile entregará por escrito dentro de los primeros 10 días corridos del mes de enero de 2015 un **Informe Final de Ejecución del Programa**, el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indique SENDA.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Gendarmería de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENDA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación.

SEPTIMO: Tanto la implementación, en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión de este programa se efectuará en coordinación entre SENDA y las Direcciones Regionales que cumplen las funciones de dicho Servicio, y Gendarmería de Chile.



De la Coordinación de la Gestión de Convenio

Para coordinar la gestión de este convenio, habrá una mesa nacional que estará conformada por:

SENDA, quien a través de su Director(a) Nacional, designará mediante oficio a un miembro del área de tratamiento.

Por Gendarmería de Chile, a través de su Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado, o quien éste designe mediante oficio.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa nacional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las funciones de la referida mesa nacional serán las siguientes:

- a) Acompañar la implementación general del programa y gestionar todo lo relacionado a su buen funcionamiento, en los aspectos técnicos, clínicos y administrativos operacionales.
- b) Analizar y apoyar la resolución de dificultades o problemas que surjan en la implementación del programa materia de este convenio y que superen la gestión regional.
- c) Realizar un seguimiento, presencial y a distancia, de los equipos regionales de SENDA en relación con la implementación de los programas a lo largo del país; y asesorar a tales equipos y servicios en esta materia.
- d) Formular la opinión técnica para la definición de la incorporación y asignación anual de los cupos de tratamiento en virtud de la capacidad de gestión y condiciones de infraestructura de Gendarmería de Chile.

La periodicidad de sesiones de esta mesa de coordinación nacional será cada 15 días, sin perjuicio de las gestiones y acuerdos asumidos que impliquen presencia a nivel regional en reuniones de asesoría a equipos del SENDA y de Gendarmería. Lo anterior, no obstante mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

Asimismo, habrán mesas regionales de coordinación, que estarán conformadas por:

El encargado del área de tratamiento de la respectiva Dirección Regional del SENDA y Representante/s del Área Técnica Regional de Gendarmería, que designe mediante acto administrativo el respectivo Director Regional de Gendarmería.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa regional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo del presente convenio.

Las funciones de las referidas mesas regionales serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y apoyo a la implementación y gestión técnica de los programas de tratamiento en su región.
- b) Realizar un análisis y evaluación de la ejecución y del desarrollo de los programas de tratamiento de los centros en el marco del presente convenio.
- c) Elaborar un informe de gestión de cada Centro de Tratamiento a realizarse en el mes de agosto con el fin de consignar el estado de avance de la implementación del programa.
- d) Formular propuestas al nivel central de Gendarmería de Chile y del SENDA, de eventuales modificaciones que permitan la adecuada implementación del programa a nivel regional.

La periodicidad de sesiones de estas mesas regionales deberá ser de al menos una vez al mes, sin perjuicio de mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

La convocatoria de ambas mesas de trabajo, nacional y regionales, será de responsabilidad del SENDA.

OCTAVO: La cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, metodología descripción y presupuesto del proyecto materia de este instrumento se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el representante legal de Gendarmería de Chile, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Gendarmería de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

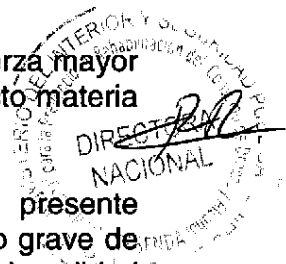
Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

NOVENO: Las partes acuerdan que, en el evento que Gendarmería de Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos, SENDA estará facultado para poner término anticipado al presente convenio unilateralmente. Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a Gendarmería de Chile dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término.

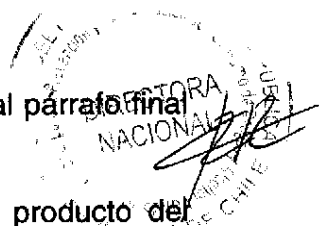
Si Gendarmería de Chile hubiera recibido la entrega de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se llevara a cabo, en todo o en parte, la ejecución del proyecto materia de este convenio, de aquellos gastos que se aprueben por importe.

SENDA también podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio, especialmente en lo que respecta a la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa", el cual firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. Asimismo, se entenderá existir incumplimiento grave en



caso que SENDA haya rechazado definitivamente el Informe, de acuerdo al párrafo final de la cláusula sexta.



DECIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, será de dominio exclusivo de SENDA y Gendarmería de Chile, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de de las dos entidades.

DECIMOPRIMERO: Gendarmería de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

Las rendiciones de gastos que deberá presentar Gendarmería de Chile no podrán contemplar documentos sustentatorios de los mismos que hayan sido emitidos con posterioridad al 21 de diciembre de 2014.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece por SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación en que comparece por Gendarmería de Chile, don Marco Antonio Fuentes Mercado, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 718, de 21 de octubre de 2013, del Ministerio de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARCO ANTONIO FUENTES MERCADO
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, además de actividades de asesoría técnica de parte de SENDA Nacional.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unidades Penales donde se ejecuta el Programa	Permanente	Depende del requerimiento	Depende del requerimiento
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes y materiales de oficina.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipos de Gendarmería Regional y Senda Regional			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2		DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN BREVE	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de la población condenada que presenta consumo problemático de drogas se encuentra a cargo del equipo de diagnóstico del establecimiento penitenciario, constituido por la dupla psicosocial (psicólogo/a y asistente social).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, Área de Salud, y Centro de Tratamiento del Establecimiento penal	Permanente	5 días de la semana	1 hora diaria
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Operacionales según detalle en presupuesto			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Aporte Propio de Gendarmería			
Psicólogo, Trabajador Social y/o Personal de salud del establecimiento Penal			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Actividad N° 3		INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio.</p> <p>La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes.</p> <p>Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	Permanente	2 veces por semana	1 hora 30 minutos por sesión

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social médico psiquiatra y otros.

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Instalaciones del Centro de Tratamiento y/o Salas de uso Múltiple de la Unidad Penal

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		ADAPTACIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta fase se inicia con la derivación del interno desde la Etapa de Tratamiento de Bajo Umbral. Hay que considerar, que pese a que el interno/a cuenta con ciertas destrezas y habilidades adquiridas en la etapa anterior, se requiere tener presente que la vivencia inicial en un tratamiento de modalidad residencial o ambulatoria, igualmente puede ocasionar inestabilidad adaptativa. Esto último producto de la presencia de normas y rutinas de carácter estructurado, aun cuando se encuentren establecidas e informadas antes del ingreso al programa propiamente tal.</p> <p>Esta etapa requiere adaptación además, al espacio terapéutico y a las exigencias emocionales que esto conlleva; a estilos de vinculación positiva pro social, a la suspensión total del consumo de drogas, abstraerse de la subcultura carcelaria, en cuanto a filosofía y valores, adaptarse a nuevas formas de manejo del poder, así como también la imposibilidad de la instrumentalización del medio y de los otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses máximo	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 2. TRATAMIENTO POR EJES DE INTERVENCIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta fase corresponde al abordaje de 4 Ejes de Tratamiento, en un espacio de alta contención social y emocional, en estado de abstinencia de los internos/as. La conducta de los internos/as se ha normado y la adaptación al sistema permite una mayor intervención individual y profundizar en los Ejes de Tratamiento, patrón de consumo, criminológico y psicopatología, redes de apoyo e integración socio ocupacional.</p> <p>Los propósitos de esta fase incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una conducta abstinentes y pro social 2. Implementar el plan de tratamiento individualizado 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	8 meses	Permanente en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del centro: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento			

Actividad N° 6	
Nombre de la Actividad	TRATAMIENTO FASE 3. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Corresponde al proceso de consolidación y de preparación para la Etapa de Integración Social.</p> <p>Implica comprobar y reforzar las competencias y destrezas para desenvolverse en el medio libre, sin la contención que proporciona el espacio terapéutico y el sistema organizado y controlado del Centro de Tratamiento.</p>	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del centro: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento.			

Actividad Nº 7			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 4. POST TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta etapa representa la continuación de la fase final del tratamiento que se ha implementado al interior del establecimiento penitenciario.</p> <p>Los objetivos son poner en práctica los conocimientos, las habilidades y las destrezas aprendidas y ejercitadas durante el proceso de tratamiento, pero con todas las dificultades que implica estar inserto en un contexto social de alta vulnerabilidad y adversidad, pero con menor contención emocional a la aportada por el grupo de pares y el equipo clínico.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Equipo Clínico: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación y otros afines.
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Instalaciones del Centro de Tratamiento.

Actividad Nº 8			
Nombre de la Actividad ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN			
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad consiste en : 1. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. 2. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación. 4. Capacitar y asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda, ya sea Población General, Programas de Libertad Vigilada y otros proyectos, en temáticas relacionadas con delito y consumo problemático de sustancias. 5. Asesorar técnicamente en habilidades y destrezas terapéuticas en pesquisa diagnóstica y tratamiento a los equipos biopsicosociales del programa de tratamiento de tribunales de tratamiento de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Variable	12 meses	Al menos 1 vez al mes	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Asesores Clínicos.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad Nº 9
Nombre de la Actividad JORNADAS DE CAPACITACIÓN
Descripción y metodología de la Actividad
Se refiere a la ejecución de dos jornadas de trabajo con los profesionales de los centros de tratamientos de los establecimientos penales cerrados.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de capacitación a definir.	2 días (o 2 días y medio) cada jornada	Una vez al año (cada jornada)	16 horas mínimo por jornada
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Psicólogo a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sala reuniones y equipamiento			

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad	EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA DE TRATAMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA LEY 20.603		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trata de la elaboración de términos de referencia, licitación y ejecución de una evaluación de la implementación de oferta de tratamiento en el contexto de la ley 20.603.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	6 meses	Permanente	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo evaluador licitado de acuerdo a bases de licitación y oferta técnica seleccionada.			

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SECCIONES JUVENILES

Actividad N° 1	
Nombre de la Actividad	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES

Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial licitado por Genchi, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Area Técnica, área salud y dupla de tratamiento de establecimiento penal	Permanente	Según demanda	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes y materiales de oficina			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina equipada			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Horas Psicólogo/a, asistente social y/o personal de equipo psicosocial licitado por Genchi de las Secciones Juveniles: Arica, Iquique, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobio (Concepción y Chillán), Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, área salud y dupla de tratamiento de establecimiento penal	Tres semanas	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente

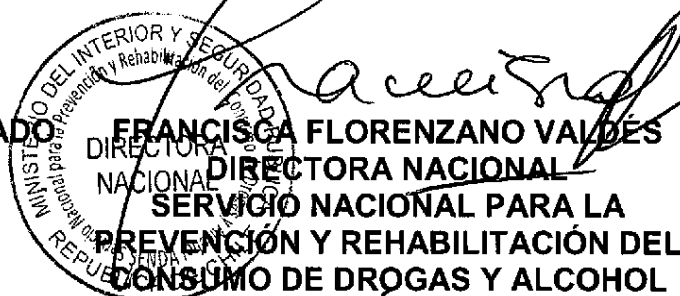
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Gastos corrientes.
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Oficina equipada
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Actividad N° 3	
Nombre de la Actividad	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Se divide en tres fases.</p> <p>a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso</p> <p>Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses (en conjunto con médico o psiquiatra de los equipos psicosociales licitado por GENCHI).</p> <p>Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial licitado por GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.</p> <p>Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses</p>	

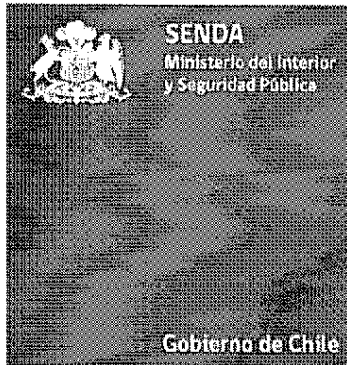
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina Equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 5		JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA SECCIONES JUVENILES	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a la ejecución de una jornada de trabajo con las duplas profesionales y los Equipos Psicosociales de las Secciones Juveniles en los establecimientos penales cerrados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de capacitación a definir.	2 días (o 2 días y medio)	Una vez al año	16 horas mínimo por jornada
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes, traslados, estadias, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación.			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sala reuniones y equipamiento			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Psicólogo a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamentos de Reinserción Social Sistema Cerrado.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenadas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile.
AREA TEMATICA	Tratamiento
DURACION PROGRAMA	12 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén y Magallanes.	Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Chacabuco, Santiago, Talca, Concepción, Malleco, Llanquihue, Aysén y Magallanes.
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Arica, Iquique, Antofagasta, Talca, Colina, San Joaquín, Santiago, Valparaíso, Talca, Angol, Concepción, Puerto Montt, Puerto Aysén y Punta Arenas.	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	GENDARMERÍA DE CHILE
RUT	61.004.000-4
DIRECCIÓN	Rosas N° 1264, Santiago
TELÉFONO-FAX	9163450
E-MAIL	carolina.pereira@gendarmeria.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Servicio Público

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Marco Antonio Fuentes Mercado
RUT	8.976.503-K
DIRECCIÓN	Rosas N° 1264, Santiago
TELÉFONO-FAX	9163450
E-MAIL	marco.fuentes@gendarmeria.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado	
Nº DE CUENTA	9235523	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Carolina Pereira Cáceres	Ingeniero Comercial	Jefa Dpto. Reinserción Social Sistema Cerrado	
Carolina Miranda Arriola	Trabajadora Social	Profesional Sección Intervención Psicosocial	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Gendarmería de Chile es un servicio público que tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

Dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el de proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo su custodia, reconociendo y respetando los derechos fundamentales de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión y fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.

Con el afán de dar cumplimiento a su misión y objetivos estratégicos, Gendarmería de Chile en conjunto con Senda, han realizado diversos estudios que señalan la necesidad de contar con intervenciones especializadas y específicas para la población penal, en temáticas relacionadas con la salud mental general y los trastornos por consumo de sustancias en particular.

De acuerdo a datos de prevalencia de trastornos mentales en población penal, al menos 25% de las personas que se encuentran recluidas en establecimientos penitenciarios, requieren atención de salud mental. (CONACE, 2007)

Para establecer la magnitud de la relación entre el delito y el consumo de drogas en la población penal adulta chilena, el año 2001 se realizó un estudio en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile.

El estudio mostró que el 42% de los delitos cometidos por la población adulta estaban asociados al consumo de drogas ilegales, alcanzando al 52% cuando se agrega el consumo de alcohol. No obstante, se señala que alrededor del 50% del consumo de drogas y alcohol no está asociado a delitos.

Un 13% de los delitos estaba asociado a la Ley de Drogas; el 26% a delitos bajo los efectos de consumo de alguna droga y 21% relacionado con delitos contra la propiedad, para adquirir drogas.

Respecto a la distribución geográfica, en el norte del país los delitos relacionados con drogas de acuerdo al mismo estudio, éstos alcanzaban al 59%, y 29% en el sur, donde los reportes nacionales de tráfico y consumo de drogas son menores.

En relación a diferencias por sexo, el estudio señala que entre las mujeres, el 59% de los delitos han resultado en una condena vinculada con drogas (delito de tráfico de drogas y delitos para adquirir drogas), versus el 41% de los delitos en hombres. En los internos hombres con delitos vinculados a drogas, los jóvenes aparecen asociados con delitos para adquirir drogas, mientras que los internos mayores cumplen condena por tráfico de drogas.

En términos generales, 25% de las infracciones a la Ley cometidas por adolescentes pueden ser atribuidas al uso de drogas ilícitas, así como el 42% de los delitos cometidos por la población adulta o mayor de edad. Cuando se agrega el uso de alcohol, las cifras suben a 34% y 52% respectivamente.

Comparativamente, en la población penal mayor de edad es considerablemente más alto el delito de infracción a la Ley de Drogas con relación a la población infractora adolescente, con 13% y 2% respectivamente. Asimismo, se observan diferencias entre adolescentes y mayores de edad en los delitos que se cometen bajo la influencia del alcohol o las drogas, con 11% y 26% respectivamente. La conexión entre delito y drogas es mucho más poderosa en infracciones contra la propiedad. El 38% del robo simple está relacionado con drogas y 36% del robo con violencia.

Los delitos violentos, los homicidios y agresiones sexuales, tienen mucho más relación con el alcohol que con el uso exclusivo de drogas ilícitas. El 40% de los delitos sexuales están relacionados con alcohol y drogas ilícitas, mientras que sólo un 19% de estos delitos se realizó bajo la influencia exclusiva de alguna droga ilícita. Del mismo modo, los homicidios relacionados con alcohol y drogas duplican a aquellos relacionados sólo con drogas: 52% y 27% respectivamente.

Así también, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, le corresponde también la ejecución de la pena de internación en régimen cerrado, en las denominadas secciones juveniles de los recintos penitenciarios, previa resolución judicial, en los casos y en la forma prevista en el artículo 56 de dicho cuerpo legal y de acuerdo a lo regulado por el Decreto Supremo N° 1.378 de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio de Justicia, en especial su título II, denominado: "del Tratamiento de Rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol".

Es así como en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, en el artículo 56 de la misma ley, las Secciones Juveniles de Gendarmería tienen como objetivo principal atender a jóvenes condenados a la sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social que hayan cumplido la mayoría de edad, que les reste por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado y se haya sugerido su traslado por parte del Servicio Nacional de Menores a recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile.

En relación a la prevalencia del consumo problemático de drogas y/o alcohol en adolescentes / jóvenes infractores de Ley, el estudio realizado con población infractora adolescente que cumplía condena en el sistema abierto y en el sistema cerrado de SENAME (Instituto de Sociología, 2007), mostró que el compromiso con el consumo de drogas era excesivamente alto. La prevalencia del uso de alguna vez en la vida de marihuana alcanzó a cerca del 80%, y en cocaína total (cocaína y pasta-base) bordeó al 50%; mientras que la prevalencia del último año o uso reciente fue cercana al 70% en marihuana y casi 40% en cocaína total; la prevalencia de declaración de consumo en el último mes y uso en el mes anterior a la detención fue de 42% para marihuana y de 17% para cocaína total.

Respecto al uso de drogas antes de ser detenido, éste es siempre mayor que el uso actual, aunque las diferencias eran marcadamente apreciables en la población privada de libertad. La población con medidas no privativas reduce muy poco sus declaraciones de prevalencia actuales (de 48% a 44% en marihuana, y de 20% a 16% en cocaína). En la población con medidas privativas, el uso de marihuana cae desde 72% a 34%, y el de cocaína de 51% a 16%. Aunque cerca del 40% de los sujetos con privación de libertad declaró haber usado alguna droga en el último mes.

Las trayectorias en el consumo de drogas muestran que el inicio en el consumo de alcohol e inhalantes se inicia alrededor de los 13 años, seguida casi inmediatamente de marihuana y escalada hacia el consumo de pasta base y cocaína alrededor de los 14 años. La precocidad en el consumo es siempre mayor en las poblaciones privativas.

Los promedios de edad en el inicio del consumo es la siguiente:

☐ Adolescentes en medidas no privativas de libertad: alcohol (12,9 años), inhalantes (12,7 años), marihuana (13,2 años), pasta base (14,1 años) y cocaína (14,2 años);

☐ Adolescentes con medidas privativas de libertad: alcohol (12,3 años), inhalantes (12,7 años), marihuana (12,3 años), pasta base (13,8 años) y cocaína (13,6 años).

Respecto a la curva de la progresión del consumo de las distintas drogas, el uso de la marihuana y la cocaína tiende a aumentar aceleradamente a partir de los 14 años; mientras que el uso de inhalantes deja de progresar después de los 14 años.

Acerca del abuso de drogas, el abuso de marihuana bordea al 50% de la población, y alcanza hasta un 75% de la población en medidas privativas; el abuso de pasta base alcanza al 17%, y puede alcanzar hasta 33% de los menores con medidas privativas. No se observan diferencias de género acerca del abuso de drogas.

Respecto al consumo dependiente de drogas, se encuentra un 24% de uso dependiente de marihuana, 14% de cocaína/pasta base, y el uso dependiente de una u otra o ambas drogas alcanza al 30% de la población. Entre los adolescentes en régimen privativo de libertad, la dependencia alcanza a casi el 50% de la población.

Respecto a la percepción de riesgo, los adolescentes demostraron tener conciencia del riesgo asociado al consumo de cocaína y pasta base (consecuencias sobre la salud y deterioro social y personal); sin embargo esa percepción no previene el consumo de sustancias en ellos.

Por lo tanto, es probable que un porcentaje elevado de jóvenes que se encuentran cumpliendo la sanción en las Secciones Juveniles presenten antecedentes de consumo problemático de drogas y/o alcohol; y además presenten trastornos mentales concurrentes con el consumo abusivo de sustancias (Sacks y Ries, 2005), o trastornos de salud mental que no son concurrentes con el consumo abusivo de sustancias.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A Gendarmería de Chile, le corresponde vigilar, custodiar y asistir a todas las personas que se encuentran cumpliendo una condena privadas de libertad. En este contexto, uno de los aspectos fundamentales dice relación con la reinserción social de estas personas, una vez que egresen del sistema penitenciario. El sistema penal, establece penas privativas para la mayoría de los delitos y a su vez las penas que asigna son en extremo altas, más de 5 años y un día en más del 50% de los internos. En razón de ello, Gendarmería de Chile debe contribuir a la reinserción social de estas personas, obligación propia de todo Estado de Derecho respecto de a quienes le ha sido impuesta la mayor de las sanciones.

Esto sumado a los estudios sobre prevalencia de consumo de drogas en la población general, realizados cada dos años, desde 1994, por SENDA y los estudios existentes en población penal, han permitido visibilizar la magnitud de la problemática del consumo de drogas en Chile, de acuerdo a los datos entregados en el diagnóstico expuesto.

Estos antecedentes y las particularidades de las personas condenadas que presentan consumo problemático de drogas, obligan a esta institución a definir un programa específico de intervención, el cual se ha estructurado permitiendo abordar las necesidades de la persona de una manera integral.

En estos trece años de trabajo cooperativo entre Gendarmería de Chile y SENDA, se han realizado anualmente proyectos que permiten atención de calidad a internos e internas consumidores problemáticos de drogas, se ha avanzado hacia la elaboración de un Modelo de Intervención, con programas de tratamiento definidos y guías metodológicas de intervención, instalando la temática de las drogas, con alternativas de solución al interior de los establecimientos penales y visibilizando ante la institución en su conjunto una problemática de alta relevancia a considerar en la reinserción e integración post penitenciaria.

En cuanto al trabajo a realizar en las Secciones Juveniles, la intervención se ha realizado desde el año 2007 en la preparación para la entrada en vigencia de la Ley 20.084, la que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes con infracciones a la ley penal.

A partir de la promulgación de dicha Ley se establece en nuestro país un sistema de responsabilidad penal de adolescentes, en concordancia con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otras reglas internacionales asociadas a la administración de la justicia penal juvenil, así como con la Reforma Procesal Penal. El espíritu expuesto en la ley dice relación con la responsabilización en el delito y la plena integración social de los jóvenes que han cometido infracción de ley.

La ley, en su artículo N° 7, establece que el juez estará facultado para determinar como sanción accesoria, siempre que sea necesario en atención a las circunstancias del adolescente, la obligación de someterlo a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol. Del mismo modo, el artículo N° 17 establece que se deberá proveer de oferta para aquellos adolescentes que no siendo sancionados con sanción accesoria, igualmente requieren de tratamiento en adicciones estando en internación en régimen cerrado.

Por otro lado, la misma Ley establece en su Artículo N° 56 en relación al cumplimiento de la mayoría de edad, que "En caso que el imputado o condenado por una infracción a la ley penal fuere mayor de dieciocho años o los cumpliera durante la ejecución de cualquiera de las sanciones contempladas en esta ley o durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de esta ley hasta el término de éste. (...) Si al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile. (...) En caso de ordenar el tribunal su traslado a un recinto penitenciario, las modalidades de ejecución de dicha condena deberán seguir siendo ejecutadas conforme a las prescripciones de esta ley.

Excepcionalmente, el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Gendarmería de Chile, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla de manera grave el reglamento del centro poniendo en riesgo la integridad física de otras personas."

Lo anterior ha implicado un número creciente de jóvenes sancionados bajo la Ley 20.084 que se encuentran en las secciones juveniles en los recintos penitenciarios administrados por Gendarmería de Chile, así como jóvenes trasladados a dichas secciones desde las secciones de adultos al acogerse al Principio Pro Reo.

El trabajo se complementa con aquellas orientaciones que hasta la fecha han guiado la intervención, tales como la Norma Técnica N° 85 "Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" (Ministerio de Salud, 2006) y las "Orientaciones Técnicas. Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" (Sename, Conace y Ministerio de Salud, 2007), , entre otras.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Mayores de 18 años	Hombres	618	Personas adultas, que presenten consumo problemático de alcohol y/o drogas , con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que cumplan condena en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile y que se encuentren a un año del tiempo mínimo para postular a beneficios. Jóvenes que presenten consumo problemático de alcohol y/o drogas, que se encuentren cumpliendo condena en las secciones juveniles del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, por la ley 20.084, con o sin sanción accesoria.
	Mujeres	118	
Tramo etéreo 2	Hombres	51	
	Mujeres	31	
Tramo etéreo 3	Hombres	4	
	Mujeres	3	
TOTAL		825	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Brindar un tratamiento integral y especializado a personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol, que se encuentren cumpliendo condena en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles.</p> <p>Contribuir en el proceso de reinserción social de las personas que presentan consumo problemático de drogas, que ingresan a Centros de Tratamiento del sistema cerrado y a Secciones Juveniles.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conformar equipos de tratamiento especializado y multidisciplinario para la atención de personas que cumplan condena en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile.	Equipos clínicos constituido por psicólogo, trabajador social, psiquiatra y técnico en rehabilitación, entre otros profesionales, con experiencia en el tratamiento de alcohol y drogas.	% de Profesionales Contratados	Nómina de Contrataciones de Gendarmería de Chile.
Trasferir y fortalecer competencias técnicas de asesoría a los equipos de Tratamiento Senda, en aquellas regiones donde funciona el programa.	Capacitación Reuniones de asesoría Videoconferencias	% de capacitaciones realizadas. % de Reuniones de Asesoría realizada. % de Video Conferencias realizadas.	Programa y Listado de Asistentes. Acta de Asesorías. Acta de Videoconferencias.
Capacitar y asesorar técnicamente a los equipos ejecutores de tratamiento.	Reuniones de asesoría entre Senda Regional y el equipo clínico del Centro de tratamiento.	% de Reuniones de Asesoría realizada.	Actas de asesoría.
Capacitar a las áreas técnicas de Gendarmería de Chile, en aquellos establecimientos donde opera el programa, en la aplicación de Assist e Intervención Breve.	Al menos un profesional de cada área técnica capacitado en Assist e Intervención breve.	% de capacitaciones realizadas. % de Assist realizados.	Programa y Listado de Asistentes. Assist en fichas de usuarios.
Promover la disposición al cambio, fortaleciendo la motivación intrínseca de las personas incorporadas a tratamiento.	Intervención motivacional realizada, ya sea individual o grupal (Bajo Umbral)	% de personas que cuentan con intervención motivacional realizada en relación a las personas con consumo de alto riesgo.	Registro de intervenciones en ficha clínica y sistema de registro (SISTRAT)
Brindar tratamiento individualizado a las personas que presentan consumo problemático de drogas, que cumplen condena en los sistemas cerrado de Gendarmería de Chile.	Evaluación integral. Plan de Tratamiento Individual elaborado y revisado periódicamente. Intervenciones individuales y grupales de acuerdo al Plan de Tratamiento. Intervenciones de preparación para el egreso y seguimiento.	N° de condenados egresados por causal "Alta" en los Centros de Tratamiento en el año t. N° de reclusos que desertan antes de finalizar su tratamiento. N° total de internos egresados en Centros de Tratamiento en el año t.	Registro de intervenciones en ficha clínica y sistema de registro (SISTRAT)
Brindar tratamiento a jóvenes que presentan consumo problemático de drogas, que cumplen condena en Secciones Juveniles.	Se espera brindar tratamiento a jóvenes con consumo problemático 178 usuarios (en régimen de tratamiento ambulatorio intensivo)	N° de casos con sospecha de consumo problemático de drogas en secciones juveniles / N° de casos ingresados a intervención motivacional x100 N° de casos ingresados a intervención motivacional en secciones juveniles / N° de casos ingresados a tratamiento x100 N° de casos de secciones juveniles egresados por alta terapéutica / N° de casos de secciones juveniles egresados de tratamiento X100 > 25% N° de casos de secciones juveniles egresados por abandono / x 100> 25% N° de casos de secciones juveniles egresados de tratamiento X100>25%	

12.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

El tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas se concibe como un programa de salud mental integral que pretende abordar la problemática de consumo en un contexto de intervención más amplio.

En su marco conceptual incorpora un Enfoque biopsicosocial, perspectiva interdisciplinaria que en la comprensión del fenómeno de consumo de sustancias, considera la coexistencia e interrelación de los planos: biológico, psicológico y social. Entendiendo al tratamiento como "un proceso" consistente en un conjunto de acciones orientadas a la recuperación personal y social del drogodependiente y desarrolladas desde diversas áreas profesionales. (CONACE, 2005)

En este marco, el objetivo principal de la intervención no se circunscribe a la problemática de consumo, sino que se dirige a mejorar la calidad de vida de la persona, apoyándola en su integración social, familiar y laboral y en la construcción de un estilo de vida alternativo.

El tratamiento debe considerar la dimensión delito como un ámbito importante de la problemática que afecta al usuario. Debe tenerse en consideración que la investigación a nivel internacional no ha podido comprobar una relación causal entre el consumo abusivo de sustancias y la comisión de delitos. Sin embargo, la investigación ha mostrado que el consumo abusivo de drogas y de alcohol no tratado de la población infractora de ley puede exponerlos a un mayor riesgo de reincidencia delictual.

El modelo de Riesgo-Necesidad-Receptividad (RNR) (Andrews y Bonta 2010), para la intervención penal con personas infractoras de ley, define como "riesgos dinámicos" o "necesidades criminógenas", a aquellos factores asociados con el comportamiento infractor que pueden cambiar cuando se implementan estrategias adecuadas, y cuya intervención se asocia con la disminución de la reincidencia delictual.

En este modelo el consumo problemático de alcohol o drogas constituye una necesidad criminógena, pero no forma parte de los principales riesgos para la reincidencia en el delito. Los autores distinguen "cuatro grandes necesidades criminógenas" que resulta fundamental intervenir: la trayectoria delictual; las cogniciones pro-delito, la asociación con pares infractores de ley y las pautas antisociales de la personalidad.

Por otro lado, en el abordaje de la población que ha infringido la ley, se deben considerar los condicionantes de la variable género que pudiesen estar influyendo en la mantención de los comportamientos de consumo y la actividad delictiva.

Diversos autores (en Herrington y Nee, 2005) han indicado que la socialización en los estereotipos sexuales es central en la asociación del género y la comisión de delitos. García y Ramírez (2011) sugieren que el diagnóstico del consumo problemático de sustancias no sólo debiera estar enfocado a la recopilación de antecedentes acerca de la historia del desarrollo y evolución del problema de salud, sino que también debiera explorarse los discursos subyacentes a los comportamientos de consumo que guardan relación con el refuerzo, la mantención o la potenciación de mandatos de género tradicionales.

Se deben evitar las concepciones simplistas, considerando que el género corresponde a una construcción cultural que se gesta a partir de procesos de socialización, por lo que los valores y representaciones asociados al ser hombre y mujer puede presentar diferencias importantes entre las distintas culturas o incluso entre las generaciones al interior de un mismo grupo social, contemplando, a su vez, la presencia en toda cultura de posiciones contraculturales alternativas al discurso dominante.

La motivación extrínseca puede influir en que individuos inicialmente reticentes al tratamiento acepten el ingreso a éste, por lo que puede considerarse como una oportunidad para la intervención. Sin embargo, la investigación ha demostrado que el cambio confiable y constante en el tiempo está asociado con la motivación intrínseca; es decir, aquella que surge desde los intereses de la persona y que no es dependiente de motivadores externos (López Viets, Walker y Miller, 2002).

De ese modo, resulta fundamental que la intervención motivacional desarrollada por el equipo clínico, actúe facilitando un proceso de tratamiento dirigido a objetivos con un sentido personal, más allá de las exigencias de la condena.

La **Entrevista Motivacional** destaca como un enfoque de consejería para extraer y fomentar la motivación intrínseca para el cambio en individuos infractores de ley (López Viets, Walker y Miller, 2002; Walters, 2007).

Miller y Rollnick (2013) han redefinido a la Entrevista Motivacional como un estilo de comunicación colaborativo y orientado a metas, que presta atención particular al discurso de cambio. Su diseño apunta a fortalecer la motivación personal y el compromiso con una meta específica, por medio de la exploración de las propias razones para el cambio de la persona, dentro de una atmósfera de aceptación y compasión.

13.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La metodología del proyecto corresponde a la contemplada en el Modelo de Intervención en personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, reclusas en los establecimientos penitenciarios chilenos (Tomo I), su programa de tratamiento (Tomo II), y la Guía Metodológica (Tomo III), diseñados por los equipos técnicos de SENDA y Gendarmería de Chile, así como lo establecido en la Ley 20.084 y su reglamento, y aquellas orientaciones que hasta la fecha han guiado la intervención, tales como la Norma Técnica N° 85 "Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" (Ministerio de Salud, 2006) y las "Orientaciones Técnicas. Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" (Sename, Conace y Ministerio de Salud, 2007).

A. Población Adulta

El Modelo de Intervención en personas adultas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, reclusas en los establecimientos penitenciarios chilenos distingue diferentes etapas, desde la Sospecha Diagnóstica hasta el Seguimiento.

1. Sospecha diagnóstica:

Proceso de detección precoz e intervención breve realizado por las áreas técnicas de las unidades penales, con el fin de pesquisar consumos de riesgo leve, moderado y alto con el objetivo de realizar derivaciones pertinentes a las necesidades de tratamiento de las personas que cumplen condena en el Sistema Cerrado.

2. Intervención Motivacional o Bajo Umbral (3 meses)

Se trata de un período de preparación al ingreso a tratamiento, donde se realizan intervenciones que tienen como objetivo contribuir a elevar la motivación al cambio a través de la relación terapéutica.

La modalidad de ésta intervención puede ser individual o grupal. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes.

Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.

3. Tratamiento

La metodología corresponde al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona.

B. Secciones Juveniles

Esta modalidad considera procedimientos terapéuticos y de rehabilitación efectuados con los jóvenes durante su permanencia en el programa, tales como: consulta de salud mental (individual y familiar), consulta psicológica, psicoterapia (individual, familiar y grupal), consultorías de salud mental, psicodiagnóstico.

Lo que se refiere a exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos según corresponda serán gestionados por GENCHI. Por otro lado, el diagnóstico y consulta médica y/o consulta psiquiátrica, será realizada por el profesional que forma parte del equipo psicosocial licitado por Genchi para intervención en las Secciones Juveniles.

El recurso humano requerido para esta modalidad consiste en una dupla psicólogo/a – trabajador/a social, ambos capacitados en desarrollo, infracción de ley, vulnerabilidad social, consumo problemático de drogas y manejo de la comorbilidad psiquiátrica y con asignación horaria suficiente para dar cumplimiento a las prestaciones definidas. El recurso humano debe contar con salud física y mental acorde al trabajo con esta población.

La duración de la intervención y la frecuencia de las prestaciones entregadas deben ajustarse a las necesidades del y la joven, sus características y la etapa del tratamiento en que se encuentra, con especial énfasis en el trabajo con la red familiar y/u otros adultos significativos. Éste debe ser organizado en un Plan Integral Individual de Tratamiento, incluido en el Plan de Intervención Individual del equipo psicosocial licitado por GENCHI encargado del control de la sanción aplicada al/la joven y de contribuir a su integración social.

En caso que el/la joven haya sido trasladado desde un centro de administración directa o colaborador de SENAME o de otra Sección Juvenil y haya recibido tratamiento, se debe considerar en la elaboración del Plan Integral Individual de Tratamiento, la revisión del Plan de Tratamiento o Seguimiento que trae el/la joven, considerando la continuidad de éste o su adecuación en función de sus necesidades actuales.

Este plan contempla que una vez confirmado el consumo problemático se incorpora a tratamiento, sugiriéndose una duración a aproximada de 12 meses, siempre integrado al trabajo realizado por el equipo psicosocial licitado por GENCHI. Por tanto, el plan se estructura en tres etapas, con subtems técnicos de intervención:

1. Ingreso a Tratamiento:
 - a) Recopilación de Antecedentes
 - b) Adherencia al Tratamiento
 - c) Intervención Motivacional

2. Tratamiento:
 - a) Adaptación y Diagnóstico Integral
 - b) Estabilización y consolidación de Objetivos de tratamiento
 - c) Preparación para el egreso

3. Seguimiento:

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, además de actividades de asesoría técnica de parte de SENDA Nacional.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unidades Penales donde se ejecuta el Programa	Permanente	Depende del requerimiento	Depende del requerimiento
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes y materiales de oficina.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipos de Gendarmería Regional y Senda Regional			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2		DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN BREVE	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de la población condenada que presenta consumo problemático de drogas se encuentra a cargo del equipo de diagnóstico del establecimiento penitenciario, constituido por la dupla psicosocial (psicólogo/a y asistente social).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, Área de Salud, y Centro de Tratamiento del Establecimiento penal	Permanente	5 días de la semana	1 hora diaria
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Operacionales según detalle en presupuesto			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Aporte Propio de Gendarmería			
Psicólogo, Trabajador Social y/o Personal de salud del establecimiento Penal			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio.</p> <p>La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes.</p> <p>Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	Permanente	2 veces por semana	1 hora 30 minutos por sesión
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento y/o Salas de uso Múltiple de la Unidad Penal			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		ADAPTACIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta fase se inicia con la derivación del interno desde la Etapa de Tratamiento de Bajo Umbral. Hay que considerar, que pese a que el interno/a cuenta con ciertas destrezas y habilidades adquiridas en la etapa anterior, se requiere tener presente que la vivencia inicial en un tratamiento de modalidad residencial o ambulatoria, igualmente puede ocasionar inestabilidad adaptativa. Esto último producto de la presencia de normas y rutinas de carácter estructurado, aun cuando se encuentren establecidas e informadas antes del ingreso al programa propiamente tal.</p> <p>Esta etapa requiere adaptación además, al espacio terapéutico y a las exigencias emocionales que esto conlleva; a estilos de vinculación positiva pro social, a la suspensión total del consumo de drogas, abstraerse de la subcultura carcelaria, en cuanto a filosofía y valores, adaptarse a nuevas formas de manejo del poder, así como también la imposibilidad de la instrumentalización del medio y de los otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses máximo	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 2. TRATAMIENTO POR EJES DE INTERVENCIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta fase corresponde al abordaje de 4 Ejes de Tratamiento, en un espacio de alta contención social y emocional, en estado de abstinencia de los internos/as. La conducta de los internos/as se ha normado y la adaptación al sistema permite una mayor intervención individual y profundizar en los Ejes de Tratamiento, patrón de consumo, criminológico y psicopatología, redes de apoyo e integración socio ocupacional.</p> <p>Los propósitos de esta fase incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una conducta abstinentes y pro social 2. Implementar el plan de tratamiento individualizado 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	8 meses	Permanente en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del centro: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 3. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Corresponde al proceso de consolidación y de preparación para la Etapa de Integración Social.</p> <p>Implica comprobar y reforzar las competencias y destrezas para desenvolverse en el medio libre, sin la contención que proporciona el espacio terapéutico y el sistema organizado y controlado del Centro de Tratamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	2 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico del centro: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico psiquiatra y otros.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento.			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO FASE 4. POST TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta etapa representa la continuación de la fase final del tratamiento que se ha implementado al interior del establecimiento penitenciario.</p> <p>Los objetivos son poner en práctica los conocimientos, las habilidades y las destrezas aprendidas y ejercitadas durante el proceso de tratamiento, pero con todas las dificultades que implica estar inserto en un contexto social de alta vulnerabilidad y adversidad, pero con menor contención emocional a la aportada por el grupo de pares y el equipo clínico.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Clínico: psicólogo/a, asistente social, técnicos en rehabilitación y otros afines.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalaciones del Centro de Tratamiento.			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad consiste en :			
1. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles.			
2. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación.			
4. Capacitar y asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda, ya sea Población General, Programas de Libertad Vigilada y otros proyectos, en temáticas relacionadas con delito y consumo problemático de sustancias.			
5. Asesorar técnicamente en habilidades y destrezas terapéuticas en pesquisa diagnóstica y tratamiento a los equipos biopsicosociales del programa de tratamiento de tribunales de tratamiento de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Variable	12 meses	Al menos 1 vez al mes	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Asesores Clínicos.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		JORNADAS DE CAPACITACIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a la ejecución de dos jornadas de trabajo con los profesionales de los centros de tratamientos de los establecimientos penales cerrados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de capacitación a definir.	2 días (o 2 días y medio) cada jornada	Una vez al año (cada jornada)	16 horas mínimo por jornada
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Psicólogo a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sala reuniones y equipamiento			

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA DE TRATAMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA LEY 20.603	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trata de la elaboración de términos de referencia, licitación y ejecución de una evaluación de la implementación de oferta de tratamiento en el contexto de la ley 20.603.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	6 meses	Permanente	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo evaluador licitado de acuerdo a bases de licitación y oferta técnica seleccionada.			

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SECCIONES JUVENILES

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial licitado por Genchi, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, área salud y dupla de tratamiento de establecimiento penal	Permanente	Según demanda	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes y materiales de oficina			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Horas Psicólogo/a, asistente social y/o personal de equipo psicosocial licitado por Genchi de las Secciones Juveniles: Arica, Iquique, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobio (Concepción y Chillán), Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área Técnica, área salud y dupla de tratamiento de establecimiento penal	Tres semanas	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina equipada			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se divide en tres fases.</p> <p>a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso</p> <p>Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses (en conjunto con médico o psiquiatra de los equipos psicosociales licitado por GENCHI).</p> <p>Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial licitado por GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.</p> <p>Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos Corrientes, alimentación			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Oficina equipada
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad	SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES		
Descripción y metodología de la Actividad			
Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento de establecimientos penales	12 meses	Permanente, en el tiempo estipulado para su duración	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gastos corrientes			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Oficina Equipada			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo clínico de tratamiento: psicólogo/a, asistente social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA SECCIONES JUVENILES		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a la ejecución de una jornada de trabajo con las duplas profesionales y los Equipos Psicosociales de las Secciones Juveniles en los establecimientos penales cerrados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de capacitación a definir.	2 días (o 2 días y medio)	Una vez al año	16 horas mínimo por jornada
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sala reuniones y equipamiento			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Psicólogo a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamentos de Reinserción Social Sistema Cerrado.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

**15. Cronograma
SECCIONES JUVENILES**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1.	Sospecha y tamizaje de consumo problemático en jóvenes de secciones juveniles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.	Intervención motivacional con jóvenes de secciones juveniles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.	Tratamiento de jóvenes de secciones juveniles	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
4.	Seguimiento de jóvenes de secciones juveniles			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.	Jornadas de capacitación para secciones juveniles										X		

**CRONOGRAMA
CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES-SISTEMA CERRADO**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1.	Conformación y preparación del Equipo Terapéutico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.	Detección Precoz e Intervención Breve	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.	Intervención Motivacional – Bajo Umbral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.	Tratamiento Fase 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.	Tratamiento Fase 2			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.	Tratamiento Fase 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7.	Tratamiento Fase 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.	Asesoría Clínica y supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9.	Jornadas Capacitación						X	X	X	X	X	X	X
10.	Evaluación Implementación						X	X	X	X	X	X	X

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Dos informes al año, que incluyan:

1. Identificación del proyecto.
2. Descripción de actividades realizadas.
3. Sistematización de información de beneficiarios según sistema de registro (SISTRAT)
4. Descripción y caracterización de los beneficiarios
5. Descripción de trabajo con el inter-sector.
6. Ejecución Presupuestaria
7. Comentarios y observaciones finales

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCIÓN	ROSAS Nº 1264, SANTIAGO
TELÉFONO-FAX	(02) 685 1201
E-MAIL	marco.fuentes@gendarmeria.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	SERVICIO PÚBLICO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CORONEL MARCO FUENTES MERCADO
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.976.503-K

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CAROLINA MIRANDA ARRIOLA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	TRABAJADORA SOCIAL, DEPARTAMENTO DE REINSERCIÓN SOCIAL SISTEMA CERRADO
TELÉFONO	9163429
E-MAIL	carolina.miranda@gendarmeria.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	OFICINA DE LA MUJER. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
AÑO DE EJECUCIÓN	2008 a 2009
COBERTURA	Comuna de Cerro Navia
FINANCIAMIENTO	Presupuesto Municipal (DIDECO-PREVIENE)
PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenadas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile
AÑO DE EJECUCIÓN	2011- a la fecha
COBERTURA	Nacional
FINANCIAMIENTO	SENDA

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Carolina Miranda Arriola
EDAD	32 años
RUT	14.160.530-5
DOMICILIO	Rosas 1264, 4º Piso, Depto. Reinserción Social Sistema Cerrado
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	9163429-9163450
E-MAIL	carolina.miranda@gendarmeria.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Diplomado Enfoques Técnicos para la formulación de Planes de Desarrollo Urbano y Sociales. Universidad Central .2010.
 Título Trabajadora Social. Licenciada en Trabajo Social. Universidad Tecnológica de Chile. 2006

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

--

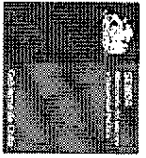
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora Nacional Programas de Tratamiento en Adultos y Sección Juvenil en Gendarmería de Chile

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, **Carolina Miranda Arriola**, declaro estar en conocimiento que mis antecedentes se encuentran incorporados al proyecto denominado **Intervención en Adicciones en Personas recluidas en establecimientos penitenciarios**, el que representa a la Organización responsable **Gendarmería de Chile** al concurso **2014** y confirmo mi participación en el mismo, si fuese adjudicado con financiamiento

13 - 11 - 13	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Materiales de escritorio		\$ 35,150,000		\$ 35,150,000
Mantenimiento General				
SUB TOTAL \$		\$ 35,150,000	\$ 0	\$ 35,150,000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 35,150,000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Capacitaciones	4		\$ 28,500,000	\$ 28,500,000
Estudio	1		\$ 18,000,000	\$ 18,000,000
Movilización			\$ 4,800,000	\$ 4,800,000
SUB TOTAL \$		0	\$ 51,300,000	\$ 51,300,000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 51,300,000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Equipamiento Centros Nuevos	2 CENTROS	\$ 14.160.000	\$ 2.052.240	\$ 16.212.240
		\$ 14.160.000	\$ 2.052.240	\$ 16.212.240
				\$ 16.212.240

HABILITACIÓN


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Habilitación Centros Nuevos	2 CENTROS	\$ 40.000.000	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
		\$ 40.000.000	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
				\$ 60.000.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
RR-HH			\$ 0	\$ 756.647.760	\$ 756.647.760
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 756.647.760	\$ 756.647.760
TOTAL ITEM \$					\$ 756.647.760

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 35.150.000	\$ 0	\$ 35.150.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 51.300.000	\$ 51.300.000	6,2%
HABILITACION	\$ 40.000.000	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000	2,4%
EQUIPAMIENTO	\$ 14.160.000	\$ 2.052.240	\$ 16.212.240	0,2%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 756.647.760	\$ 756.647.760	91,2%
TOTAL	\$ 89.310.000	\$ 830.000.000	\$ 919.310.000	100%



GENDARMERÍA DE CHILE

DIRECTOR NA

 Firma Representante Legal Programa

 (Nombre Organización Responsable)

R

RECURSOS HUMANOS CONVENIO SENDA-GENCHI 2014

N°	DOTACION	FUNCIONES	JORNADA LABORAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO MENSUAL A PERCIBIR	REAJUSTE 3%	TOTAL ANUAL
1	C.P.P. COLINA I	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 890.950	\$ 890.950	\$ 10.691.400
2	C.P.P. COLINA I	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
3	C.P.P. COLINA I	MEDIA JORNADA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
4	C.P.P. COLINA I	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
5	C.P.P. COLINA II	PSICOLOGO CTA	22	02-01-2014	01-01-2015	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
6	C.P.P. COLINA II	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
7	C.P.P. COLINA II	TEC. EN REHABILITACION CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
8	C.P.P. COLINA II	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
9	C.P.P. COLINA II	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
10	C.P.P. CONCEPCION	TEC. EN REHABILITACION CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
11	C.P.P. CONCEPCION	PSICOLOGA CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
12	C.P.P. CONCEPCION	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
13	C.P.P. CONCEPCION	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
14	C.P.P. IQUIQUE	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
15	C.P.P. IQUIQUE	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
16	C.P.P. IQUIQUE	TEC. EN TRABAJO SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
17	C.P.P. TALCA	TEC. EN REHABILITACION CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
18	C.P.P. TALCA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
19	C.P.P. TALCA	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
20	C.D.P. ANGOL	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
21	C.D.P. ANGOL	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
22	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
23	C.P. ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
24	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
25	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
26	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
27	C.P. ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
28	C.P. VALPARAISO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
29	C.P. VALPARAISO	TEC. EN REHABILITACION CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
30	C.P. VALPARAISO	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
31	C.P.F. ANTOFAGASTA	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
32	C.P.F. ANTOFAGASTA	PSICOLOGO CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
33	C.P.F. ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
34	C.P.F. SANTIAGO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
35	C.P.F. SANTIAGO	MEDICO CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 467.338	\$ 467.338	\$ 5.608.053
36	C.P.F. SANTIAGO	PSICOLOGO CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
37	C.P.F. SANTIAGO	TEC. EN REHABILITACION	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
38	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	33	01-01-2014	31-12-2014	\$ 1.560.000	\$ 1.606.800	\$ 19.281.600
39	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 1.039.984	\$ 1.071.184	\$ 12.854.202
40	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 1.039.984	\$ 1.071.184	\$ 12.854.202
41	C.E.T. ANTOFAGASTA	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
42	C.E.T. ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
43	C.E.T. ANTOFAGASTA	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
44	C.E.T. ANTOFAGASTA	TEC. EN REHABILITACION CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
45	C.D.P. PUERTO AYSEN	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
46	C.D.P. PUERTO AYSEN	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
47	C.D.P. PUERTO AYSEN	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
48	C.D.P. PUERTO AYSEN	TEC. EN REHABILITACION CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
49	C.P. PUNTA ARENAS	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400

50	C.P. PUNTA ARENAS	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 855.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
51	C.P. PUNTA ARENAS	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
52	C.P. PUNTA ARENAS	TEC. EN REHABILITACIÓN CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
53	C.P.F. SANTIAGO - NUEVO	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
54	C.P.F. SANTIAGO - NUEVO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
55	C.P.F. SANTIAGO - NUEVO	PSIQUIATRA CTA	8	01-01-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 5.608.053
56	C.P.F. SANTIAGO - NUEVO	TEC. EN REHABILITACIÓN CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 5.191.200
57	SSJ CP ARICA	PSICOLOGA CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
58	SSJ CP ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
59	SSJ CCP IQUIQUE	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
60	SSJ CCP IQUIQUE	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
61	SSJ CCP ANTOFAGASTA	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
62	SSJ CCP ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
63	SSJ CCP COPIAPO	PSICOLOGA CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
64	SSJ CCP COPIAPO	ASISTENTE SOCIAL CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
65	SSJ CP LA SERENA	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
66	SSJ CP LA SERENA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
67	SSJ CCP RENGO	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
68	SSJ CCP RENGO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
69	SSJ CCP CAUQUEMES	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
70	SSJ CCP CAUQUEMES	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
71	SSJ CP CONCEPCION	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
72	SSJ CP CONCEPCION	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
73	SSJ CCP CHILLAN	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
74	SSJ CCP CHILLAN	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
75	SSJ CCP RIO BUENO	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
76	SSJ CCP RIO BUENO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
77	SSJ CP PUERTO MONTE	PSICOLOGA CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
78	SSJ CP PUERTO MONTE	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	01-01-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 10.691.400
79	SSJ CDP PUERTO AYSEN	PSICOLOGA CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
80	SSJ CDP PUERTO AYSEN	ASISTENTE SOCIAL CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
81	SSJ CP PUNTA ARENAS	PSICOLOGA CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
82	SSJ CP PUNTA ARENAS	ASISTENTE SOCIAL CTA	22	01-01-2014	31-12-2014	\$ 432.500	\$ 445.475	\$ 5.345.700
								\$ 719.102.091

NUEVO CENTRO CPF TALCA

DESDE JUNIO

83	POR DEFINIR	PSICOLOGA CTA	44	01-06-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 6.236.650
84	POR DEFINIR	ASISTENTE SOCIAL CTA	COMPLETA	01-06-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 6.236.650
85	POR DEFINIR	PSIQUIATRA CTA	8	01-06-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 3.271.364
86	POR DEFINIR	TEC. EN REHABILITACIÓN CTA	COMPLETA	01-06-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 3.028.200
								\$ 18.772.864

CPF VALPARAÍSO

DESDE JUNIO

87	POR DEFINIR	PSICOLOGA CTA	44	01-06-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 6.236.650
88	POR DEFINIR	ASISTENTE SOCIAL CTA	COMPLETA	01-06-2014	31-12-2014	\$ 865.000	\$ 890.950	\$ 6.236.650
89	POR DEFINIR	PSIQUIATRA CTA	8	01-06-2014	31-12-2014	\$ 453.726	\$ 467.338	\$ 3.271.364
90	POR DEFINIR	TEC. EN REHABILITACIÓN CTA	COMPLETA	01-06-2014	31-12-2014	\$ 420.000	\$ 432.600	\$ 3.028.200
								\$ 18.772.864

TOTAL RR.HH 2014

\$ 756.647.760